

## PROGRAMA "BONO VIAJE COMUNITAT VALENCIANA" 2022.

El objeto del Programa es facilitar, a través de ayudas directas, que las personas mayores de edad y empadronadas en la Comunitat Valenciana realicen viajes turísticos. Si estás empadronado en la Comunidad Valenciana puedes solicitar tu "BONO VIAJE" con el que Turismo Comunidad Valenciana te bonificará hasta con un 60% de la reserva, y un máximo de 600€ siempre que sea dentro de la Comunidad Valenciana.

### Condiciones de uso Bono Viaje

#### Plazo presentación

La inscripción podrá solicitarse durante toda la vigencia del Programa y desde que Turisme Comunitat Valenciana haya habilitado el sistema telemático para ello se establece un plazo de inscripción para cada periodo del Programa, siendo los siguientes periodos de disfrute del bono:

- 17 de enero de 2022 - 31 de mayo de 2022
- 19 de septiembre de 2022 – 22 de diciembre de 2022

#### ¿Quién puede solicitar el Bono Viatge CV?

- Personas mayores de edad
- Empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana
- Estar inscrito PROGRAMA BONO VIAJE CV en el periodo correspondiente

¿Cómo solicitar la inscripción y aplicar el código descuento?

### **IMPORTANTE: Inscripción en dos fases:**

1. Solicitud cita previa (no necesaria firma electrónica):  
<https://bonoviajecv22.qva.es/>

2. Realización de la inscripción (requiere certificado y firma electrónicos). Necesario adjuntar certificado de empadronamiento

#### Realización de la Reserva

- Una vez recibido el código promocional, puede insertarlo en la parte: código promocional y accederá a la promoción para realizar la reserva de sus vacaciones.

#### ¿Qué cubre tu bono viaje?

Estancia mínima de 2 o más noches en alojamientos turísticos adheridos al Programa.

La ayuda directa cubrirá el 50% del coste de los servicios subvencionables, con un máximo de 400 euros para estancias entre dos y cuatro noches, y el 60%, con un máximo de 600€, para estancias de 5 o más noches.

Una vez completado la inscripción con los dos pasos y revisada la documentación, se asignará un puesto fijo permanente en la lista de espera del Código promocional. Ese código es el que permite hacer la reserva, que la formalice la empresa adherida en la que la has realizado, recibir la confirmación de la ayuda y con ello el Bono que autoriza a hacer uso de los servicios turísticos bonificados por el Programa.

A partir del 10 de enero se empezará a asignar códigos promocionales. Se hará sucesivamente en cada periodo de uso en función de la disponibilidad de presupuestos, por lo que puede que se reciba más adelante.

Una vez recibido el código, se debe realizar la reserva antes de transcurrido 10 días hábiles y hacerlo para disfrutar de los servicios turísticos bonificados dentro del mismo periodo de uso en el que se ha recibido el Código.

No son subvencionables los gastos relativos a:

- Consumo en el bar
- Consumo de bebidas alcohólicas
- Gastos de cambios, de anulación, ni de cancelación de la reserva o servicios contratados.

Normativa Aplicable (se adjunta documentos):

DECRETO BONO VIAJE CV 2022 Real decreto:  
[www.dogv.gva.es/datos/2020/10/17/pdf/2020\\_8557.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/10/17/pdf/2020_8557.pdf)

INSTRUCCIÓN DESARROLLO DECRETO

Leer el Decreto y la Instrucción para conocer las condiciones concretas de uso de estas ayudas.

**IMPORTANTE: solo se podrá realizar una solicitud por persona.**

Una vez asignado un código promocional para uso del bono, se deberá reservar los servicios turísticos para disfrutarlos dentro del periodo de uso en el que sea recibido ese código promocional.

NOTA ACLARATORIA

- Sobre un mismo bono viaje no podrá imputarse más de una unidad alojativa. En el caso de los establecimientos hoteleros, la unidad alojativa es una habitación.
- Si la persona beneficiaria del Código Promocional dispone de título y carné de familia numerosa expedidos en la Comunitat Valenciana en cumplimiento de la Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, podrá solicitar incluir en su reserva dos habitaciones en un mismo establecimiento de alojamiento turístico hotelero adherido, y tanto el propio alojamiento hotelero, como en su caso la agencia de viajes, lo podrá incluir en la reserva que formalice con cargo al Programa Bono Viaje CV. En este caso, en la justificación de la subvención, además de la documentación ya requerida en la Instrucción, deberá aportar escaneado el documento acreditativo de la condición de familia numerosa.

La información detallada anteriormente ha sido ofrecida por el organismo de turismo de la Comunitat Valenciana. Puedes consultar más información en el siguiente enlace: [www.turismecv.com/como-funciona-el-bono-viaje-cv/](http://www.turismecv.com/como-funciona-el-bono-viaje-cv/)

La Dirección de Turisme Comunitat Valenciana